

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA OPINIÓN PÚBLICA

Instrucciones para su llenado y participación:

- I. Las opiniones, comentarios y propuestas deberán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: licitacionift7@ift.org.mx, en donde habrá que considerarse que la capacidad límite para la remisión de archivos es de 25 MB.
- II. Proporcione su nombre completo (nombre y apellidos), razón o denominación social, o bien, el nombre completo (nombre y apellidos) del representante legal. Para este último caso, deberá elegir entre las opciones el tipo de documento con el que acredita dicha representación, así como adjuntar a la misma dirección de correo electrónico- copia electrónica legible del mismo.
- III. Lea minuciosamente el **AVISO DE PRIVACIDAD** en materia del cuidado y resguardo de sus datos personales, así como sobre la publicidad que se dará a los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas por usted en el presente proceso consultivo.
- IV. Vierta sus comentarios conforme a las Bases de Licitación y sus Apéndices -sujetos a este proceso consultivo- en la estructura de la Sección II del presente formato.
- V. Exponga sus comentarios, opiniones y aportaciones sobre el presente proceso consultivo respondiendo las 5 (cinco) preguntas que se someten a su consideración y que sean de su interés conforme a la Sección III de este documento.
- VI. De contar con observaciones generales o alguna aportación adicional proporciónelos en el último recuadro.
- VII. En caso de que sea de su interés, podrá adjuntar -a su correo electrónico- la documentación que estime conveniente.
- VIII. La vigencia de la presente opinión pública será del 8 de agosto al 4 de septiembre de 2017 (20 días hábiles). Una vez concluido, se podrán continuar visualizando los comentarios vertidos, así como los documentos adjuntos en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas>
- IX. Para cualquier duda, comentario o inquietud sobre el presente proceso consultivo, el Instituto pone a su disposición el siguiente punto de contacto: Carlos Juan de Dios Sánchez Bretón, Director General de Economía del Espectro y Recursos Orbitales, correo electrónico: carlos.sanchezb@ift.org.mx, número telefónico (55)5014-4353, Federico Saggiante Rangel, Director de Licitaciones, correo electrónico: federico.saggiante@ift.org.mx, número telefónico (55)5014-4738 y Edgar Sandoval Argueta, Subdirector de Licitaciones "A", correo electrónico: edgar.sandoval@ift.org.mx, número telefónico (55)5014-4831 quienes estarán disponibles en los mismos horarios de atención de la Oficialía de Partes del Instituto.

I. Datos del participante	
Nombre, razón o denominación social:	Octavio Lecona Morales Blanca Luévano García
En su caso, nombre del representante legal:	
Documento para la acreditación de la representación: En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico.	Elija un elemento.
AVISO DE PRIVACIDAD	
<p>En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3, fracción II, 16, 17, 18, 21, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados (en lo sucesivo, la "LGPDPPO"), se pone a disposición de los participantes el siguiente Aviso de Privacidad Integral:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Denominación del responsable: Instituto Federal de Telecomunicaciones. II. Domicilio del responsable: Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México. III. Datos personales que serán sometidos a tratamiento y su finalidad: Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de cada consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del Instituto y, en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos en términos de lo dispuesto en el artículo 120, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En caso de que dentro de los documentos que sean remitidos se advierta información distinta al nombre, opinión y que éstos tengan el carácter de confidencial se procederá a su protección. Con relación al nombre y la opinión de quien participa en este ejercicio, se entiende que otorga su consentimiento para la difusión de dichos datos cuando menos en el portal del Instituto en términos de lo dispuesto en el artículo 21, segundo párrafo de la LGPDPPSO. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en promover la participación ciudadana y transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como de cualquier otro asunto que estime el Pleno del Instituto Federal 	

Opinión Pública sobre el “Proyecto de Bases de Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 130 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la banda de frecuencias 2500-2690 MHz (Licitación No. IFT-7)”.

de Telecomunicaciones a efecto de generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre cualquier tema de interés que este órgano constitucional autónomo someta al escrutinio público.
IV. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento: Ninguno de los datos personales recabados con motivo de los procesos de consulta pública es objeto de transferencia en términos de lo dispuesto por el Artículo 3, fracción XXXII de la LGPDPPSO.
V. Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento: Artículo 15, fracción VI y artículo 79 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
VI. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular: Se ponen a disposición los siguientes puntos de contacto: Federico Saggiante Rangel, Director de Licitaciones y Edgar Sandoval Argueta, Subdirector de Licitaciones “A”, correos electrónicos: federico.saggiante@ift.org.mx y edgar.sandoval@ift.org.mx y número telefónico (55) 50154000 extensiones 4738 y 4831, respectivamente, con quienes el titular de los datos personales podrá comunicarse a efecto de manifestar, de ser el caso, su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades que requieran su consentimiento.
VII. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO: Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. El procedimiento se registrará por lo dispuesto en los artículos 48 a 56 de la LGPDPPSO.
VIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones: Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México.
IX. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad: Todo cambio al Aviso de Privacidad será comunicado a los titulares de datos personales en el apartado de consultas públicas del portal de internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

II. Comentarios, opiniones y aportaciones específicos del participante sobre el asunto en opinión pública	
Proyecto de Bases de Licitación y sus Apéndices sujetos a este proceso consultivo	Comentario, opiniones o aportaciones
Definición de “Acceso Inalámbrico” Proyecto de Bases (página 4)	Se sugiere usar la misma terminología utilizada en la licitación IFT-3 en la que se emplea “acceso inalámbrico móvil – banda ancha”. Aunado a lo anterior, en el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencia 2016, se establece que la banda de frecuencias 2500-2690 se destinará para el servicio de acceso inalámbrico móvil – banda ancha.
Comprobante de pago de derechos por la expedición del título par el uso, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso	Aclarar en qué casos el interesado deberá entregar, con la documentación de los Apéndices A) y E), el comprobante de pago de derechos para la expedición del título para el uso, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico de uso determinado para uso comercial, ya que la frase “en su caso” genera confusión.

<p>determinado para uso comercial</p> <p>Proyecto de Bases (página 27)</p>	
<p>Causales de descalificación, fracción II (Prácticas monopólicas)</p> <p>Proyecto de Bases (página 43)</p>	<p>La fracción II establece que será causal de descalificación el “Incurrir en las prácticas a las que se hace referencia en el numeral 11 de las Bases” –prácticas monopólicas absolutas-. Sugerimos aclarar en las Bases si con incurrir se entiende (i) que la Unidad de Competencia Económica del IFT cuente con indicios de la conducta e inicie un procedimiento de investigación, (ii) se presente una denuncia por prácticas monopólicas en contra del Participante, o cualquier otro que dé certeza jurídica a los participantes del momento en el que se actualizaría dicha causal conforme a la Ley Federal de Competencia Económica.</p>
<p>Inversión extranjera</p> <p>Apéndice A. Formulario de Requisitos</p>	<p>Sugerimos incluir una copia firmada por el Secretario del Órgano de Administración o el Administrador o Gerente Único del último asiento del Libro de Registro de Acciones o Libro de Registro de Socios, según sea el caso, como otra opción para acreditar la descripción de la participación extranjera en el Interesado persona moral.</p>
<p>Apéndice A. Formulario de Requisitos</p> <p>Anexo 2. Información general del Interesado (persona moral)</p>	<p>Se sugiere incluir una copia firmada por el Secretario del Órgano de Administración o el Administrador o Gerente Único del último asiento del Libro de Registro de Acciones o Libro de Registro de Socios, según sea el caso, como otra opción para acreditar la estructura accionaria actual, ya que los estatutos sociales de una sociedad no necesariamente reflejan esta información.</p>
<p>Apéndice A. Formulario de Requisitos</p> <p>Anexo 4. Autorización de personas para entregar y/o recibir documentación, notificaciones y valores en el</p>	<p>Sugerimos incluir en el segundo párrafo la opción de autorizar a las personas en términos del tercer párrafo del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p>

presente proceso de Licitación.	
Apéndice A. Formulario de Requisitos Anexo 7. Declaración en materia de inversión extranjera.	Sugerimos eliminar tanto en dicho Anexo como a lo largo de las bases el requisito de obtener la opinión favorable de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, de conformidad con el artículo 77 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ya que dicho requisito <u>únicamente</u> es aplicable para la prestación de servicios de radiodifusión, mas no así para servicios de telecomunicaciones.
3.3 Vigencia de la Concesión Fracción III Apéndice B. Procedimiento de Presentación de Ofertas (páginas 13 y 14)	Se sugiere mencionar con precisión el sustento jurídico bajo el cual el IFT “asignaría a un tercero” el uso del espectro adjudicado en el Bloque Categoría TDD correspondiente. Lo anterior, ya que la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión contempla la asignación de frecuencias en los siguientes casos (i) aquellas que puedan asignarse directamente conforme al Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias, y (ii) las concesiones sobre el espectro radioeléctrico para uso público o social cuya vigencia puede ser de hasta 15 años. Lo anterior, ya que se deben establecer medidas claras en caso de asignación para la desocupación de las bandas de frecuencia en un tiempo y condiciones suficientes que permitan al Participante ganador de dicho bloque el comenzar a usar el espectro en la fecha de inicio de vigencia correspondiente.
Punto 8. Apéndice E. Formulario de Competencia Económica	Se sugiere eliminar cualquier referencia a radiodifusión en la descripción de los títulos, autorizaciones y permisos ya que conforme a dicho numeral, únicamente deben identificarse las autorizaciones o permisos que detentan los participantes en los sectores de <u>telecomunicaciones</u> .
Nota: añadir cuantas filas considere necesarias.	

III. Preguntas sobre las Bases de Licitación IFT-7

1. El Instituto invita a cualquier persona o grupo interesado a comentar respecto a la propuesta de usar un mecanismo de Ofertas con Precios y Rondas de Reloj para el Procedimiento de Presentación de Ofertas.
Proporcione su comentario.
2. El Instituto invita a cualquier persona o grupo interesado a comentar e incluir propuestas de aplicar un límite máximo de espectro “cap” en fases. En caso de incluir alguna otra propuesta, favor de acompañarla con su justificación correspondiente.
Notamos que en la Tabla 2 del Apéndice B en la que se describe la tenencia de espectro en México, en la banda de de 2500 MHz (FDD) únicamente se incluyen 45.25 de los 60 MHz que Telcel adquirió a MVS. Con base en lo anterior, ¿qué fórmula se utilizó para determinar que ese espectro es el que se debía contabilizar considerando la ponderación por población en tenencias regionales como es el caso?
3. El Instituto invita a cualquier persona o grupo interesado a comentar sobre su propuesta de aplicar cargos anuales y precios de reserva iniciales.
Proporcione su comentario.
4. El Instituto invita a cualquier persona o grupo interesado a comentar respecto a cualquier aspecto del mecanismo y las reglas del Procedimiento de Presentación de Ofertas propuesto, con referencia a los objetivos que el propio Instituto propone para su asignación.
Proporcione su comentario.
5. El Instituto invita a cualquier persona o grupo interesado a comentar sobre las propuestas de reglas del Procedimiento de Presentación de Ofertas para promover la contigüidad de frecuencia.
Proporcione su comentario.

**IV. Comentarios, opiniones y aportaciones
generales del participante sobre el asunto en
opinión pública**

Nota: añadir cuantas filas considere necesarias.